I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002194

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 24 DIC. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/506/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1455/2015 y N°202/1720/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1455/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-82-LP15** y por Decreto Exento N°202/1720/2015, se adjudicó la propuesta pública a la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, COMUNA DE CERRILLOS**, de fecha 06 de noviembre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°34756-2015, de la 41 Notaría de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA**, R.U.T. N°77.933.380-6, representada legalmente por don **CRISTIAN ESPEJO ARCIS**, cédula de identidad N°11.911.729-1, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Por este acto, don **CRISTIAN ESPEJO ARCIS,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en ese instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los bienes que se adquieren contempla la adquisición de seis Furgones Renault diésel 1,5 centímetros cúbicos, seis balizas, seis sirenas, seis graficas vehiculares, una radio base marca Motorola, quince radios portátiles marca Motorola, dieciocho conos. un PC con impresora, seis focos y seis cables de remolque

1.3. De acuerdo a la oferta señala por el adjudicatario, el precio de los bienes adquiridos ya individualizados en la cláusula anterior, corresponde a la suma total de $85.465.800.- (ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, además de todos los gastos que la provisión de los bienes genere.

1.4. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

1.- El proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes. La solicitud de pago será revisada por el Inspector Técnico (IP), para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días hábiles siguientes a contra de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de representación del pago reformulado con las observaciones debidamente corregidas. La unidad Técnica deberá enviar la solicitud de pago al Mandante, en un plazo no mayor a siete días desde que se recibió sin observaciones. Si la solicitud de pago se retrasa por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al señor Intendente las causas que originan tal retraso.

2.- La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos, en original y en dos copias adicionales:

a) Oficio de la Unidad Técnica dirigido al Gobierno Regional, manifestado la solicitud de pago y el detalle de la documentación que se adjunta. En el mismo oficio se deberá informar si corresponde la aplicación de multas. Además, si la factura no es enviada en su cuarta copia (cobro ejecutivo o cedible), deberá indicar expresamente que no está sujeta a Factoring o cesión de créditos;
b) Carta de solicitud de pago del Proveedor o la Unidad Técnica;
c) Factura a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana R.U.T. N° 61.923.200-3, con domicilio en calle Bandera N°46, Santiago. La primera glosa de la factura deberá detallar el nombre del proyecto y código BIP. Una segunda glosa deberá detallar lo siguiente: "los bienes adquiridos para anotar el nombre de la Institución y la comuna donde se destina y entregan los bienes";
d) Copia del certificado de inscripción de los vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de la Unidad Técnica;
e) Copia del comprobante del seguro obligatorio a favor de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos;
f) Copia del permiso de circulación de los vehículos adquiridos;
g) Copia del certificado de revisión técnica;
h) Acta de recepción conforme de los vehículos, suscrito por uno o más funcionarios de la Unidad Técnica. Se requerirá además, que dicha Acta se suscriba por uno o más funcionarios del organismo receptor de los vehículos, sólo cuando la Unidad Técnica no sea el beneficiario directo de tales adquisiciones. El Acta de recepción debe detallar: cantidad de vehículos adquiridos, equipamiento y accesorios, descripción genérica de los mismos, fecha de la recepción definitiva de los bienes e información relevante de los mismos (permisos de circulación, inscripción en el departamento de Vehículos Motorizados del Registro Civil, etc.). Del mismo modo, deberá consignarse en el Acta de Recepción, **la realización de capacitaciones y otros servicios afines, si estos forman parte de la oferta adjudicada**;
I) Fotografías de los vehículos mostrando claramente la Imagen Corporativa impresa;

j) Siempre que no hubiesen remitido con anterioridad al Mandante, la solicitud de pago deberá incorporar: Copia de contrato, decreto que aprueba el contrato, decreto que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

1.5. El plazo de entrega de los bienes adquiridos e individualizados en la cláusula tercera del contrato, será de 14 días corridos. Dicho plazo empezará a correr desde la fecha en que se apruebe este contrato a través de Decreto o resolución según corresponda.

1.6. En caso de atraso en la entrega de los vehículos, sus accesorios y servicios comprometidos junto con la entrega de estos (también comprende la entrega incompleta e imperfecta), se aplicará una multa igual al 0,5% (cero como cinco por ciento) del valor del contrato por día de atraso. Los valores que correspondan por concepto de multas, se informarán el Oficio conductor de la solicitud de pago que corresponda. El Gobierno Regional restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el proveedor podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto. Si el saldo pendiente por concepto de pago no cubre el monto total de la multa, **se podrá recurrir a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Sobre veinte días de atraso, la Unidad Técnica, se reversa el derecho de poner término anticipado a este contrato, **haciendo efectiva las garantías que estuviesen constituidas** y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

1.7. Previo a la firma del contrato, el proveedor garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Mandante (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago), por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, impuesto incluido, la que deberá estar vigente durante todo el contrato más noventa días adicionales. Es responsabilidad del proveedor mantener vigente durante todo el contrato esta garantía. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá al proveedor una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones señaladas en este contrato.

1.7.1. Se deja constancia que el proveedor presentó Certificado de Fianza N°FC02005, de la empresa Suaval S.A.G.R., a favor del Gobierno Regional –Región Metropolitana, por la suma de $8.546.580.-, con vencimiento el 4 de marzo de 2016.

1.8. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

0002194

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.9. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.10. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa, se deja constancia que los socios de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA** son: don Cristian Alejandro Espejo Arcis e INVERSIONES G&C SPA, con un 90,9% y con un 9.1% de participación en la empresa, respectivamente.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R).

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE CERDA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.- Dideco
Contratista
Gobierno Regional RM.
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 34756-2015

cont-cerrillos – f & c . vehículos y equipamiento de seguridad

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O****

En Santiago de Chile, a seis dias de noviembre ------ del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos ochenta guion seis, representada, según se acreditará, por don **CRISTIAN ESPEJO ARCIS**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número once millones novecientos once mil setecientos veintinueve guion uno, ambos domiciliados en calle Hijuela larga número ciento treinta, comuna de Paine, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos cincuenta y cinco/dos mil quince, de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, se llamó a la Propuesta Pública denominada

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, COMUNA DE CERRILLOS"; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos veinte/dos mil quince, de fecha seis de octubre de dos mil quince, se adjudica la citada propuesta a la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA**, ya individualizada, ID ochocientos doce-ochenta y dos-LP- quince. **SEGUNDO**: Por este acto, don **CRISTIAN ESPEJO ARCÍS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los bienes que en este acto se adquieren, contempla la adquisición de seis Furgones Renault diésel uno como cinco centímetros cúbicos, seis balizas, seis sirenas, seis graficas vehiculares, una radio base marca Motorola, quince radios portátiles maraca Motorola, dieciocho conos. un PC con impresora, seis focos y seis cables de remolque. **CUARTO:** De acuerdo a la oferta señala por el adjudicatario, el precio de los bienes adquiridos ya individualizados en la cláusula anterior, corresponde a la suma total de ochenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos Impuesto al Valor Agregado incluido, además de todos los gastos que la provisión de los bienes genere. **QUINTO:** Los pagos se regirán por las siguientes reglas: **Uno.-** El proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes. La solicitud de pago será revisada por el Inspector Técnico (IP), para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días hábiles siguientes a contra de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de representación del pago reformulado con las observaciones debidamente corregidas. La unidad Técnica deberá enviar la solicitud de pago al Mandante, en un plazo no mayor a siete días desde que se recibió sin observaciones. Si la solicitud de pago se retrasa por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito al señor Intendente las causas que originan tal retraso. **Dos.-** La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos, en original y en dos copias adicionales: **a)** Oficio de la Unidad Técnica dirigido al Gobierno Regional, manifestado la solicitud de pago y el detalle de la documentación que se adjunta. En el mismo oficio se deberá informar si corresponde la aplicación de multas. Además, si la factura no es enviada en su cuarta copia

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

(cobro ejecutivo o cedible), deberá indicar expresamente que no está sujeta a Factoring o cesión de créditos; **b)** Carta de solicitud de pago del Proveedor o la Unidad Técnica; **c)** Factura a nombre del Gobierno Regional de la Región Metropolitana Rol único tributario sesenta y un millones novecientos veintitrés mil doscientos guion tres, con domicilio en calle Bandera número cuarenta y seis, Santiago. La primera glosa de la factura deberá detallar el nombre del proyecto y código BIP. Un asegunda glosa deberá detallar lo siguiente: "los bienes adquiridos para anotar el nombre de la Institución y la comuna donde se destina y entregan los bienes". **d)** Copia del certificado de inscripción de los vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de la Unidad Técnica. **e)** Copia del comprobante del seguro obligatorio a favor de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. **f)** Copia del permiso de circulación de los vehículos adquiridos. **g)** Copia del certificado de revisión técnica. **h)** Acta de recepción conforme de los vehículos, suscrito por uno o más funcionarios de la Unidad Técnica. Se requerirá además, que dicha Acta se suscriba por uno o más funcionarios del organismo receptor de los vehículos, sólo cuando la Unidad Técnica no sea el beneficiario directo de tales adquisiciones. El Acta de recepción debe detallar: cantidad de vehículos adquiridos, equipamiento y accesorios, descripción genérica de los mismos, fecha de la recepción definitiva de los bienes e información relevante de los mismos (permisos de circulación, inscripción en el departamento de Vehículos Motorizados del Registro Civil, etc). Del mismo modo, deberá consignarse en el Acta de Recepción, **la realización de capacitaciones y otros servicios afines, si estos forman parte de la oferta adjudicada.** I) Fotografías de los vehículos mostrando claramente la Imagen Corporativa impresa. J) **Siempre que no hubiesen remitido con anterioridad al Mandante, la solicitud de pago deberá incorporar: Copia de contrato, decreto que aprueba el contrato, decreto que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la boleta de Garantía DE Fiel Cumplimiento de contrato. SEXTO:** El plazo de entrega de los bienes adquiridos e individualizados en la cláusula tercera del presente contrato, será de 14 días corridos. Dicho plazo empezará a correr desde la fecha en que se apruebe el presente contrato a través de Decreto o resolución según corresponda. **SÉPTIMO:** En caso de atraso en la entrega de los vehículos, sus accesorios y servicios comprometidos junto con la entrega de estos (también comprende la entrega incompleta e imperfecta), se aplicará una multa igual al cero como cinco por ciento del valor del contrato por día de atraso. Los valores que correspondan por concepto de multas, se informaran el Oficio conductor de la solicitud de pago que corresponda. El Gobierno Regional restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún

caso el proveedor podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto. Si el saldo pendiente por concepto de pago no cubre el monto total de la multa, **se podrá recurrir a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Sobre veinte días de atraso, la Unidad Técnica, se reversa el derecho de poner término anticipado al presente contrato, **haciendo efectiva Las garantías que estuviesen constituidas** y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes. **OCTAVO**: **Previo a la firma del contrato**, el proveedor garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Mandante /Gobierno Regional Metropolitano de Santiago/, por un valor equivalente al diez por ciento del valor del contrato, impuesto incluido, la que deberá estar vigente durante todo el contrato más noventa días adicionales. Es responsabilidad del proveedor mantener vigente durante todo el contrato esta garantía. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá la proveedor una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato. **NOVENO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto doce de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. **DÉCIMO PRIMERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, y la personería de don CRISTIÁN ESPEJO ARCÍS para actuar en representación de empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA, consta en escritura pública de Delegación de Facultades de fecha veintinueve de Mayo de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, personerías que no se insertan por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Eduardo Alberto Molina Gravert.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

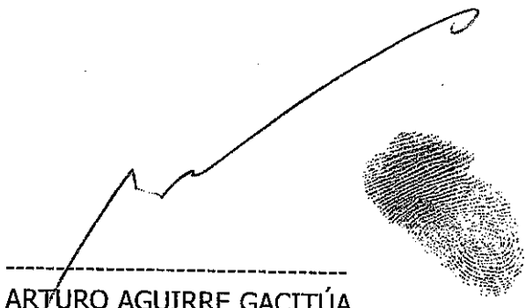

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

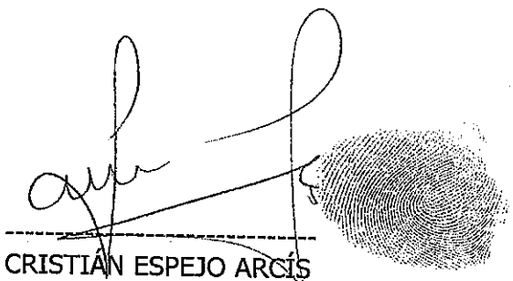

CRISTIÁN ESPEJO ARCÍS
p.p. SOCIEDAD DE SERVICIOS AUTOMOTRICES F & C LIMITADA
77.993.380-6

stas firmas corresponden a la escritura d
cha 06/11/15 Repertorio N° 34756

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 13 NOV 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada de lo que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 4[illegible] 3º del Código Orgánico de Tribunales)